



DJP-44261

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Funcionario : CHRISTOPHER DE PEÑA LIRIANO
Cargo : ENCARGADO DE COMPRAS
Institución : JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA
Fecha Entrada: : 09-05-2025

Tipo de Declaración : INICIO
Motivo de Declaración : INICIO EN EL CARGO

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	: 40209970561	Pasaporte	:
Primer nombre	: CHRISTOPHER	Segundo nombre	: DE
Primer Apellido	: PEÑA	Segundo Apellido	: LIRIANO
Fecha de Nacimiento	: 16-11-2001	Lugar de Nacimiento	: SANTIAGO, R.D.
Nacionalidad	:	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: DISEÑO GRAFICO		
Teléfono	: 8099694651	Celular	: 8099694651
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio

Condición	CEDIDO	Recibe Notificación	SI	Provincia/Municipio	Santiago (Provincia)
Número	SN	Calle	PRINCIPALM ENT JUAN ARENA	Apartamento	NA
Apartado postal	56000	Sector, barrio, urb.	LA CANELA		

Domicilio Profesional

Condición	PROPIO	Recibe Notificación	NO	Provincia/Municipio	Santiago (Provincia)
Número	79	Calle	PRINCIPAL	Apartamento	NA
Apartado postal	56000	Sector, barrio, urb.	LA CANELA		

Redes Sociales

Red	Url
INSTAGRAM	Criss_1614
FACEBOOK	Christopher Peña
TIKTOK	Criss_1614

1.2. Antecedentes Laborales**CONTROL MASTER**

Descripción c.	DIGITACION VIDEOS , FOTOS, ETC	Institución	RPC VISIÓN TV
Fecha entrada	07-2014	Fecha salida	07-2025

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-44261

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

No Aplica

1.4. Datos de los ascendientes

No Aplica

1.5. Datos de los/as descendientes

No Aplica

1.6. Hermanos/as**SCARLYN ALTAGRACIA PEÑA LIRIANO**

Cédula	40241579917	Pasaporte		Fecha nacimiento	04-11-2005
Es menor?	NO	Estado civil	SOLTERO/A	Profesión	ESTUDIANTE
Lugar nac.	Santiago (Municipio)	Institución		Cargo	
Desc. cargo					

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

No Aplica

2.2. Vehículos de motor

No Aplica

2.3. Armas de fuego y otras

No Aplica

2.4. Otros bienes muebles**EQUIPOS DE CÓMPUTO**

Propietario/a	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	Forma Propiedad	PROPIO	Descripción	LAPTOP
Destino		Fecha adquisición	15/03/2025	Forma adquisición	COMPRA
Moneda	PESO DOMINICANO	Valor	22,000.00	Es de Lujo?	NO
Nota	POR COMPRA				

MUEBLES DEL HOGAR

Propietario/a	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	Forma Propiedad	PROPIO	Descripción	JUEGO DE APOSENTO
Destino		Fecha adquisición	12/11/2024	Forma adquisición	COMPRA
Moneda	PESO DOMINICANO	Valor	25,000.00	Es de Lujo?	NO
Nota	POR COMPRA				

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-44261

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No Aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No Aplica

SECCIÓN 4. PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS ACTIVOS**4.1. Cuentas****CUENTA DE AHORROS**

Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	No. de Cuenta	960297402
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	13,132.75	Nota	

CUENTA DE AHORRO EN DÓLARES

Institución	COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES LA CANELA (COOPANELA)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	No. de Cuenta	002935
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	260.00	Nota	

CUENTA DE APORTACIONES

Institución	COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES LA CANELA (COOPANELA)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	No. de Cuenta	002935
Moneda	PESO DOMINICANO		
Monto	2,700.00	Nota	

4.2. Certificados financieros

No Aplica

4.3. Fondos de inversión y/o inversión en valores

No Aplica

4.4. Participación societaria y/o capital invertido

No Aplica

4.5. Cuentas por cobrar

No Aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-44261



CCuentas

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**4.6. Tenencia de dinero en efectivo**

No Aplica

SECCIÓN 5. PASIVOS**5.1. Tarjetas y/o líneas de crédito**

No Aplica

5.2. Pasivo (préstamos)

No Aplica

SECCIÓN 6. INGRESOS y/o MEMBRESÍAS**6.1. Ingresos por el cargo y/o salarios****SALARIO FIJO**

Titular (es)	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	Institución	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA	Concepto	ENCARGADO(A) DE COMPRAS
Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO	Monto bruto	12,000.00
Deducciones ley	709.20	Otras deducciones		Monto neto	11,290.80

SALARIO FIJO

Titular (es)	CHRISTOPHER DE JESUS PEÑA LIRIANO	Institución	RPC VISION TV	Concepto	CONTROL MASTER
Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO	Monto bruto	20,000.00
Deducciones ley		Otras deducciones		Monto neto	20,000.00

6.2. Ingresos varios

No Aplica

6.3. Ingresos de juntas y/o consejos

No Aplica

SECCIÓN 7. GASTOS**7.1. Gastos varios****GASTOS DE TRANSPORTE**

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	3,000.00	Nota			

PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
---------------------	---------	--------------	----	---------------	-----------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-44261

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Monto	1,500.00	Nota	
--------------	----------	-------------	--

GASTOS POR ALIMENTACION

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
---------------------	---------	--------------	----	---------------	-----------------

Monto	4,000.00	Nota	
--------------	----------	-------------	--

OTROS GASTOS

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
---------------------	---------	--------------	----	---------------	-----------------

Monto	7,500.00	Nota	
--------------	----------	-------------	--

GASTO POR COMPRA DE VESTIMENTA

Periodicidad	CUATRIMESTRAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
---------------------	---------------	--------------	----	---------------	-----------------

Monto	5,000.00	Nota	
--------------	----------	-------------	--

Yo, CHRISTOPHER DE PEÑA LIRIANO, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil SOLTERO/A, titular de la cédula de identidad y electoral número 40209970561 **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la declaración jurada de patrimonio, identificada con el número DJP-44261, la he elaborado de conformidad a los requisitos y disposiciones de la Constitución dominicana, de la ley 311-14 y su reglamento de aplicación y de los instructivos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Que todos los datos e informaciones declarados son veraces y constituyen el inventario detallado de mi patrimonio personal y conyugal, en caso de corresponder; siendo, en consecuencia, fiel expresión de la verdad y de mi realidad patrimonial. Así también, reconozco que la información declarada contiene indicación del origen de los bienes que poseo.
3. Que no he omitido ningún bien, ni información relevante y/o requerida, ni posibles datos relativos a conflictos de intereses; así como que no he falseado ningún dato ni información.
4. Que la información de contacto y el domicilio que he declarado son los medios para realizar cualquier notificación con relación a la presente declaración jurada de patrimonio; así también, que autorizo a este órgano a realizar notificación electrónica mediante la plataforma y el correo electrónico personal declarado.
5. Que he leído y comprendo las disposiciones concernientes a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que establece la ley 311-14 en sus artículos 14, 15, 16, 18 y 19; en consecuencia, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud, omisión o falsedad en las informaciones declaradas por mí en la presente declaración jurada de patrimonio puede acarrear el proceso y/o investigación correspondiente para la imposición de las referidas sanciones.
6. Por medio del presente documento, autorizo a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a solicitar, sin limitación alguna, a cualquier entidad sea pública o privada, todas las informaciones necesarias para la realización de procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada de patrimonio, en virtud de los artículos 20 y 21 de la ley 311-14.

Fecha: _____

Firma declarante: _____

Yo, _____ Notario Público de los _____ del Número _____ para el municipio de _____ con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número _____

CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi compareció el (la) señor (a) _____ de generales que constan, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace, libre y voluntariamente, y que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos y documentos, sean públicos o privados. En la Ciudad de _____, provincia _____, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____).

Doy fe, _____

Notario Público

Artículo 14.- Sanciones por omisión de declaración. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No.41-08, de Función Pública. **Artículo 15.- Delito de falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 16.- Prueba del origen del patrimonio.** Cualquier funcionario público, obligado por esta ley, está en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo en el momento que le sea requerido por la autoridad competente. Párrafo.- En caso de que el origen del patrimonio no pueda ser probado, la autoridad competente puede accionar en justicia y promover la confiscación de los bienes no probados. **Artículo 18.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo.- La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables. **Artículo 19.- Investigación por presunción.** El Ministerio Público dará inicio a la apertura de una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito del funcionario público obligado a hacer la declaración jurada de patrimonio, en el caso de haber finalizado el período o haber sido removido del cargo sin cumplir con los requerimientos de esta ley, conforme al plazo establecido en la misma.